

## MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS 040-E-2025

Acta de la sesión extraordinaria número cuarenta, celebrada el veinticinco de setiembre del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones, al ser las catorce horas con dos minutos.

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

Deyanira Hernández Barrantes Vicepresidenta Municipal

Francisco Alexis Trigueros Gómez Regidor Propietario

Carlos Alberto Espinoza Lobo Regidor Suplente

Miriam Córdoba Cordero Síndica Propietaria

Seidy Picado Sánchez Síndica Suplente Olger Trejos Chavarría Regidor Propietario

José Miguel Cubero Abarca Regidor Suplente 57691

Jéssica Rodríguez Zumbado Regidora Suplente

Kattia Mena Chaves Síndica Propietaria

Rafael Ángel Navarro Umaña Alcalde Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos Secretaria del Concejo

**PRESIDE ESTA SESIÓN:** La Regidora Deyanira Hernández Barrantes, Vicepresidenta Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

- 1. Comprobación de Quórum
  - Oración
- Análisis y Aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 2025-12

### ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

En ausencia de José Joaquín Jiménez Madrigal, el Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo, ocupa el puesto de propietario en esta sesión.

En ausencia de la Regidora Norjelens María Lobo Vargas, la Regidora Jéssica Rodríguez Zumbado, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Antonio Villegas Sandí, la Síndica Seidy Picado Sánchez, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

Se cuenta con la participación de la Licda. Barbara Lerici Perrozi, Asesora Legal del Concejo Municipal, Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera y el Ing. Eric Pérez Blanco, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal.

#### <u>Oración</u>

Se hace una reflexión por parte del Regidor Francisco Alexis Trigueros Gómez.

# ARTICULO II: Nº 2025-11

# Análisis y Aprobación de Modificación Presupuestaria

1) Oficio PHM-142-2025-CMM del Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo para su análisis y aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 2025-12.

La Regidora Deyanira Hernández Barrantes, menciona: "Muchas gracias, compañero, quiero que en estos momentos también nos unamos en oración por la compañera Anita, está pasando un momento bien fuerte y entonces que estas oraciones que el día de hoy se pronunciaron sean tomadas también por nuestro Creador para que haga la voluntad en la familia de Anita y en su hermano. Continuamos, quiero cederle la palabra al señor alcalde para que él nos haga una reseña del porqué de esta extraordinaria y de esta modificación".

El Sr. Rafel Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, saluda y menciona: "Como ya lo habíamos mencionado, veníamos manejando esta modificación hace unos días y se nos han presentado algunas cosas más, por eso fue la tardía del documento, porque de último aparecieron unas cosas que son de mucha emergencia y ahorita José Antonio y Eric nos va a explicar la remisión de la propuesta de la modificación presupuestaria Nº 2025-12 del presupuesto vigente de nuestro gobierno local y el respectivo ajuste al plan operativo, agradecerles por atender el llamado y hay cosas que aquí se dan por sorpresas y hay que atender más cuando son de la parte judicial, José Antonio, este, empezamos de una vez a hacerle la presentación al Concejo".

El Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, saluda y menciona: "Es un verdadero placer estar nuevamente aquí con ustedes y procedo a presentarles el documento PHM-142-2025-CMM que es específicamente la remisión de la propuesta de la modificación presupuestaria Nº 2025-12 del presupuesto vigente en nuestro gobierno local y el ajuste al plan operativo anual vigente, que tenemos en este periodo 2025, la modificación presupuestaria 12 es



por un monto total de \$\psi 91,544,810.89 colones y se emana a raíz de a raíz de varias solicitudes".

Procede a realizar la presentación;

#### 2025.01. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES 2025.01.01. Administración General

Se rebaja la suma de ¢ 3,500,000.00 (tres millones quinientos mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. RENUMERACIONES (Retribución por años servidos y Restricción al ejercicio liberal de la profesión), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 0. REMUNERACIONES (Suplencias y Tiempo extraordinario) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las siguientes necesidades:

...Debido a que durante el presente ejercicio presupuestario se ha presentado una mayor demanda de sustituciones de personal, así como la atención de labores extraordinarias asociadas a procesos administrativos críticos, lo que ha generado un consumo superior al inicialmente previsto.

Se rebaja la suma de ¢ 200,000.00 (doscientos mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 5. BIENES DURADEROS (Equipo y mobiliario de oficina), con la finalidad de reforzar el renglón de egresos denominados: 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Indemnizaciones) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las siguientes necesidades:

... Esta solicitud obedece a la necesidad de cubrir el costo por indemnización ante denuncia por daños a vehículo (se adjunta el oficio DAM – 0293 – 2025 – RES), además del documento DAM – 0309 – 2025 – AEXT arreglo extrajudicial.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-117-2025-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

#### 2025.02. Servicios Comunales

#### 2025.02.03. Mantenimiento de Caminos y Calles

Se rebaja la suma de ¢ 1,346,000.00 (un millón trescientos cuarenta y seis mil con 00/100) del renglón de egresos denominado 1. MATERIALES Y SUMINISTROS (Combustibles y lubricantes), con la finalidad de reforzar el renglón de egresos denominado: 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Indemnizaciones) por el mismo monto, específicamente para dar contenido presupuestario proyecto denominado 13. Pago de Sentencias Judiciales, IBI. Todo lo anterior para atender las siguientes necesidades:

...Según lo conversado en conjunto con su persona y el señor Alcalde, es necesario realizar la modificación presupuestaria para poder cancelar el rubro de daño directo a la propiedad una vez que así lo ordene el Tribunal, que según audiencia realizada el día 19/09/2025 a las 09:00 a.m manifestó que en cualquier momento así lo disponía.

Por lo que se solicita respetuosamente se realice modificación presupuestaria al 2025.03.07.13.6.06.01, correspondiente indemnizaciones, apor un monto 16.108.698,94 aproximadamente (dieciséis millones ciento ocho mil seiscientos noventa y ocho colones con 94/100), monto con el cálculo de indexación realizado (el cual cambia según la fecha en que se realice) esto debido a que no hay contenido presupuestario en dicho código para el pago del rubro de daño directo a la propiedad, lo que sería un pago parcial a la condenatoria

Como antecedentes, tenemos la sentencia condenatoria número 001422-F-S1-2022 de las 09:52 minutos del 23 de junio de 2022, adicionada y aclarada por la número: 002010-A-S1-2022, de las 10:30 minutos del 13 de setiembre de 2022 ambas de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, dictadas en el proceso bajo el expediente 17-011369-1027-CA, interpuesto por Flor María Monge Mora contra la Municipalidad de Coto

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente.

Se adjunta, además, la siguiente documentación: PDL-0052-2025-DAM suscrito por la Jefatura del Proceso Legal Municipal.

#### 2025.02.04. Cementerios

Pág. Nº 4

Se rebaja la suma de ¢ 1,000,000.00 (un millón con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Sueldos para cargos fijos, Tiempo extraordinario y Retribución por años servidos), con la finalidad de reforzar el renglón de egresos denominado: 0. REMUNERACIONES (Suplencias) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las siguientes necesidades:

...En esta área se propone reforzar la partida de Suplencias (£1.000.000,00), ya que se han presentado ausencias de personal en los cementerios municipales que deben ser atendidas oportunamente para no afectar la prestación de este servicio esencial.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PRH-117-2025-PGAF suscrito por la Jefatura del Proceso de Recursos Humanos Municipal.

#### 2025.02.10.04. OBRAS COMUNITARIAS

Se rebaja la suma de ¢ 2,000,000.00 (dos millones con 00/100) del renglón de egresos denominado 1. SERVICIOS (Mantenimiento de edificios, locales y terrenos) con la finalidad de reforzar el renglón de egresos denominado: 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Indemnizaciones) específicamente para dar contenido presupuestario proyecto denominado 13. Pago de Sentencias Judiciales, 1B1 y por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las siguientes necesidades:

...Según lo conversado en conjunto con su persona y el señor Alcalde, es necesario realizar la modificación presupuestaria para poder cancelar el rubro de daño directo a la propiedad una vez que así lo ordene el Tribunal, que según audiencia realizada el día 19/09/2025 a las 09:00 a.m manifestó que en cualquier momento así lo disponía.

Por lo que se solicita respetuosamente se realice modificación presupuestaria al código 2025.03.07.13.6.06.01, correspondiente a indemnizaciones, por un monto de ¢ 16.108.698,94 aproximadamente (dieciséis millones ciento ocho mil seiscientos noventa y ocho colones con 94/100), monto con el cálculo de indexación realizado (el cual cambia según la fecha en que se realice) esto debido a que no hay contenido presupuestario en dicho código para el pago del rubro de daño directo a la propiedad, lo que sería un pago parcial a la condenatoria

Como antecedentes, tenemos la sentencia condenatoria número 001422-F-S1-2022 de las 09:52 minutos del 23 de junio de 2022, adicionada y aclarada por la número: 002010-A-S1-2022, de las 10:30 minutos del 13 de setiembre de 2022 ambas de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, dictadas en el proceso bajo el expediente 17-011369-1027-CA, interpuesto por Flor María Monge Mora contra la Municipalidad de Coto Brus.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PDL-0052-2025-DAM suscrito por la Jefatura del Proceso Legal Municipal.

#### 2025.02.26. DESARROLLO URBANO

Se rebaja la suma de ¢ 900,000.00 (novecientos mil colones con 00/100) del renglón de egresos denominado 1. SERVICIOS (Mantenimiento de edificios, locales y terrenos) con la finalidad de reforzar el renglón de egresos denominado: 2. MATERIALES Y SUMINISTROS (Combustibles y lubricantes) por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las siguientes necesidades:

...Solicito modificación presupuestaria, debido a que, en la actualidad, el saldo disponible en dicho código (Combustibles y lubricantes) resulta insuficiente para cubrir las necesidades operativas del último trimestre del año 2025, lo cual pone en riesgo la continuidad de las labores de fiscalización, notificación, inspección y control tributario que el área ejecuta de forma regular. Estas tareas son esenciales para garantizar el cumplimiento de las labores cotidianas de los inspectores municipales y, en consecuencia, asegurar el ingreso de recursos propios al municipio.

Asimismo, el aumento solicitado responde a factores como el incremento en el precio de los combustibles durante el presente año y a una mayor demanda operativa, derivada de campañas intensificadas de gestión de cobro y actualización de la base de bienes inmuebles.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: SGT-0149-2025-PHM suscrito por la Jefatura del Subproceso de Administración Tributaria.

Se rebaja la suma de ¢ 6,423,214.11 (seis millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos catorce con 11/100) del renglón de egresos denominado 5. BIENES DURADEROS (Bienes intangibles) con la finalidad de reforzar el renglón de egresos denominado: 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Indemnizaciones) por un monto de ¢ 3,942,515.17 (tres millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos quince con 17/100) en el mismo Servicio, para atender la siguiente necesidad:

...Por otra parte, se solicita respetuosamente se presente modificación presupuestaria al código 2025.02.26.6.06.01, correspondiente a indemnizaciones, por un monto de ¢ 3.942.515,07 aproximadamente (tres millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos quince colones con 07/100), monto que obedece a la sentencia condenatoria de primera instancia números 2025000034, dictada a las cero horas con cinco minutos del trece de setiembre del 2025, dentro del expediente 25-000016-1441-LA-1...en contra de este gobierno local y al arreglo extrajudicial al que se llegó entre las partes.

Además, elrubro reforzar presupuestario de 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Indemnizaciones) específicamente para dar contenido presupuestario proyecto denominado 13. Pago de Sentencias Judiciales, IBI y por un monto de ¢ 2,480,698.94 (dos millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos noventa y ocho con 94/100), para para atender la siguiente necesidad:

...Según lo conversado en conjunto con su persona y el señor Alcalde, es necesario realizar la modificación presupuestaria para poder cancelar el rubro de daño directo a la propiedad una vez que así lo ordene el Tribunal, que según audiencia realizada el día 19/09/2025 a las 09:00 a.m manifestó que en cualquier momento así lo disponía.

Por lo que se solicita respetuosamente se realice modificación presupuestaria al código 2025.03.07.13.6.06.01, correspondiente a indemnizaciones, por un 16.108.698,94 aproximadamente (dieciséis millones ciento ocho mil seiscientos noventa y ocho colones con 94/100), monto con el cálculo de indexación realizado (el cual cambia según la fecha en que se realice) esto debido a que no hay contenido presupuestario en dicho código para el pago del rubro de daño directo a la propiedad, lo que sería un pago parcial a la condenatoria

Como antecedentes, tenemos la sentencia condenatoria número 001422-F-S1-2022 de las 09:52 minutos del 23 de junio de 2022, adicionada y aclarada por la número: 002010-A-S1-2022, de las 10:30 minutos del 13 de setiembre de 2022 ambas de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, dictadas en el proceso bajo el expediente 17-011369-1027-CA, interpuesto por Flor María Monge Mora contra la Municipalidad de Coto Brus.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. adiunta. además, la siguiente documentación: PDL-0052-2025-DAM suscrito la Jefatura del Proceso Legal Municipal.

#### 2025.02.28. Atención de Emergencias Cantonales

Se rebaja la suma de ¢ 4,552,000.00 (cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil con 00/100) del rengión de egresos denominado 1. SERVICIOS (Publicación y propaganda, Impresión, encuadernación y otros, Otros servicios de gestión y apoyo, Transporte dentro del país, Viáticos dentro del país, Actividades de capacitación, Actividades protocolarias y sociales, Mantenimiento y reparación de equipo de transporte y Mantenimiento y reparación de otros equipos), así como la suma de ¢ 3,556,302.00 (tres millones quinientos cincuenta y seis mil trescientos dos con 00/100) del renglón de egresos denominado 2. MATERIALES Y SUMINISTROS (Combustibles y lubricantes, Productos farmacéuticos y medicinales, Tintas, pinturas y diluyentes, Herramientas e instrumentos, Repuestos y accesorios, Útiles y materiales de oficina y cómputo, Productos de papel, cartón e impresos, Textiles y vestuario y Útiles y materiales de resguardo y seguridad), la suma de ¢ 2,000,000.00 (dos millones con 00/100) del renglón de egresos denominado 5: BIENES DURADEROS (Equipo de comunicación, Equipo y mobiliario de oficina y Equipo de cómputo) y la suma de 9.

CUENTAS ESPECIALES (Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria), con la finalidad de reforzar el renglón de egresos denominado: 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Indemnizaciones) específicamente para dar contenido presupuestario proyecto denominado 13. Pago de Sentencias Judiciales, IBI y por un monto de ¢ 10,282,000.00 (diez millones doscientos ochenta y dos mil con 00/100), para para atender la siguiente necesidad:

...Según lo conversado en conjunto con su persona y el señor Alcalde, es necesario realizar la modificación presupuestaria para poder cancelar el rubro de daño directo a la propiedad una vez que así lo ordene el Tribunal, que según audiencia realizada el dia 19/09/2025 a las 09:00 a.m manifestó que en cualquier momento así lo disponía.

Por lo que se solicita respetuosamente se realice modificación presupuestaria al código 2025.03.07.13.6.06.01, correspondiente a indemnizaciones, por un monto de ¢ 16.108.698,94 aproximadamente (dieciséis millones ciento ocho mil seiscientos noventa y ocho colones con 94/100), monto con el cálculo de indexación realizado (el cual cambia según la fecha en que se realice) esto debido a que no hay contenido presupuestario en dicho código para el pago del rubro de daño directo a la propiedad, lo que sería un pago parcial a la condenatoria

Como antecedentes, tenemos la sentencia condenatoria número 001422-F-S1-2022 de las 09:52 minutos del 23 de junio de 2022, adicionada y aclarada por la número: 002010-A-S1-2022, de las 10:30 minutos del 13 de setiembre de 2022 ambas de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, dictadas en el proceso bajo el expediente 17-011369-1027-CA, interpuesto por Flor María Monge Mora contra la Municipalidad de Coto Brus.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PDL-0052-2025-DAM suscrito por la Jefatura del Proceso Legal Municipal.

#### 2025.03. INVERSIONES

2025.03.02. VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, Ley Nº 9329

Maquinaria Municipal y Tajo Las Brumas, Ley Nº 9329

Proyectos por Administración y Contratos (Caminos, puentes, asfaltados, verificación de calidad), Ley N°9329

Atención de Emergencias Cantonales, Ley Nº 9329

Se realizan los movimientos de acuerdo con lo acordado por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Coto Brus, cuyo detalle se puede visualizar en el documento SJV-31-2025-SGP (mismo que se adjunta), para un total de aumentos y disminuciones por un monto total de \$\psi\$ 61,496,780.06 (sesenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos ochenta con 06/100). Todo lo anterior para atender las siguientes necesidades:

#### "...Justificación de cuadro Nº 01

La modificación propuesta consiste en un aumento de  $\mathcal{C}$  5.000.000,00 en la partida "Tiempo extraordinario" (código 2025.03.02.01.0.02.01), mediante una disminución equivalente en la partida Maquinaria y Equipo para la Producción (código 2025.03.02.03.5.01.01).

Esta reubicación responde a la necesidad de contar con recursos suficientes para cubrir el pago de tiempo extraordinario del personal, el cual ha sido requerido para atender funciones operativas y administrativas fuera del horario regular, como parte del cumplimiento de metas institucionales y atención a demandas urgentes del servicio.

Dicho ajuste presupuestario permitirá garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de servicios, sin afectar otras áreas críticas de operación, dado que la partida que disminuye cuenta con disponibilidad suficiente para esta reasignación.

#### "...Justificación de cuadro Nº 02

Se solicita la modificación presupuestaria para incorporar la suma de © 16.000.000,00 en la partida "Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social" (código 2025.03.02.01.0.05.01).

La presente modificación responde únicamente a una redistribución interna de recursos, basada en una revisión. Se determinó que la partida correspondiente al Seguro de Salud presenta una disponibilidad presupuestaria suficiente, producto de un menor gasto ejecutado respecto al previsto inicialmente, lo cual permite realizar la reubicación sin comprometer los pagos futuros.

57697

Extraordinaria 040 25 - setiembre - 2025 Rág: N°-7

untaren

MUNICIPALIDAD

En este sentido, la reestructuración presupuestaria propuesta tiene como único fin ajustar las asignaciones según las necesidades reales, sin poner en riesgo el cumplimiento de los compromisos legales y contractuales de la entidad ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

Se dará con una disminución equivalente de © 16.000.000,00 en la partida "Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social" (código 2025.03.02.01.0.04.01).

#### "...Justificación de cuadro Nº 03

Se requiere asignar recursos al presente código presupuestario 2025.03.02.03.1.01.02 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario con la finalidad de realizar una adenda al contrato de acarreos de material granular, ya que debido a la gran demanda de acarreo de material se puede garantizar el buen manejo y mejoramiento de los caminos de la red vial cantonal.

Mediante el signiente movimiento presupuestario la municipalidad puede garantizar el continuar con las funciones del mantenimiento de los caminos del cantón; lo cual genera desarrollo en cada comunidad, así mismo garantiza el buen estado de los caminos para la época que se avecina donde en grandes partes del cantón se realiza la recolección del café lo cual es un ejemplo del desarrollo de las comunidades y ejemplo de la necesidad de tener el servicio de acarreo de material.

#### "...Justificación de cuadro Nº 04

Se requiere la asignación de recursos al reglón 2025.03.02.03.2.03.02 de Materiales y Productos Minerales y Asfalticos esto debido a que es el reglón del cual se compra el cemento y los agregados como piedra cuarta, arena base o subbase para los diferentes proyectos y caminos del cantón, además de esto es importante indicar que hay que sumar que la contratación del cemento vence este año por cualquiera de las dos formas (vencimiento o saldo).

Es imperante tener el cemento para los proyectos de construcción de la municipalidad. Actualmente se trabaja en los proyectos de cunetas y entradas de Lourdes de San Vito, haciendo falta las cunetas de La unión de Sabalito.

#### "...Justificación de cuadro Nº 05

Se requiere la asignación de recurso al reglón 2025.03.02.02.5.03.02 de Terrenos, esto debido a que el proceso de compra de la finca municipal destinada a tajo en Barranquilla posee una reserva presupuestaria de 100 millones de colones, pero el avaluó realizado por el perito valuador de la municipalidad, indica un valor mayor por lo que se asigna los recursos para poseer la reserva completa a la hora determinar el proceso de compra.

La importancia del presente movimiento sustenta en que el principio de adquisición de la propiedad es para la extracción del material de lastre que se emplea en el mantenimiento de la red vial cantonal.

Igualmente se indica que al realizar el presente proceso se garantiza una fuente de material acorde a la necesidad de la municipalidad como así también se garantiza el mantenimiento oportuno de los caminos, lo cual se verá reflejado en el desarrollo de las comunidades que poseen sus caminos en buenas condiciones para el trasiego de los productos mercantes.

#### "...Justificación de cuadro Nº 06

La modificación propuesta consiste en un aumento de © 5.300.000,00 en la partida " Materiales y Productos Metálicos " (código 2025.03.02.03.2.03.01), mediante una disminución a varias partidas descritas en la tabla anterior.

Esta reubicación responde a la necesidad de contar con recursos suficientes en el presente reglo para cubrir las necesidades de productos metálicos tales como varillas angulares, tubo redondo y cuadrado clavos y otros, los cuales son requeridos en las construcciones de alcantarillas de cuadro como la Choba. Es importante contar con este recurso en el reglón descrito para poder llevar a cabo los proyectos adosados a la ejecución 2025.

Importante he de mencionar que la construcción de alcantarillas de cuadro son elementos fundamentales para el desarrollo del cantón, son obras que por su importancia arquitectónica y estructuran logran resolver imperantes necesidades de los pueblos.

Al respecto se hace la aclaración de que, se debieron de ajustar ciertos montos en relación con los aumentos solicitados, toda vez que, varias de las cuentas a las que se solicitaba rebajar recursos, no contaban con el contenido presupuestario suficiente, por lo que el rebajo se ajustó al monto disponible.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: SJV-31-2025-SGP suscrito por la Secretaría de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Coto Brus

2025.03.07. OTROS FONDOS E INVERSIONES

2025.03.07.08 Construcción de Monumento en el Centro de San Vito, Ley Nº 9829 y 12. Construcción del Boulevard Ítalo-Cotobruseño Ley Nº 9829

Se rebaja la suma de \$4,396,816.72 (cuatro millones trescientos noventa y seis mil ochocientos dieciséis colones con 72/100) del renglón de egresos denominado 5. BIENES DURADEROS (Otras construcciones, adiciones y mejoras) del proyecto denominado 08. Construcción de Monumento en el Centro de San Vito, Ley Nº 9829, con la finalidad de reforzar el renglón de egresos denominado: 5. BIENES DURADEROS (Vías de comunicación terrestre) del proyecto 12. Construcción del Boulevard Ítalo-Cotobruseño, Ley Nº 9829 y por el mismo monto. Todo lo anterior para atender las siguientes necesidades:

...Por motivos fuera del control de la Municipalidad de Coto Brus, el proyecto de Boulevard San Vito ha sufrido múltiples retrasos. Esto debido a que para su ejecución debieron intervenir otras instituciones tales como el Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AyA) debido a que debió construir un ramal de agua potable; así como del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) que interviene en la recepción del proyecto de electrificación subterránea.

Ambas instituciones en diferentes momentos han solicitado una serie de insumos y requisitos no previstos inicialmente, los cuales se traducen en el retraso de los trabajos y por ende de la entrega final.

Debido a esto, las órdenes de compra que se tenían desde el año 2024, no pudieron ejecutarse ni pagarse para el medio año del 2025, por lo que es necesario nuevamente alimentar estas órdenes de compra para continuar con el proceso de construcción y los pagos finales a la constructora.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: ACU-127-2025-DAM suscrito por la Jefatura del Proceso de Ordenamiento Territorial Municipal.

#### AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

A continuación, se detallan los movimientos a nivel de Plan Operativo Anual vigente de nuestro Gobierno Local, a saber:

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			Asignación Presupuestaria	
Equipamiento, Infraestructura y Servicios	Construcción de Monumento en el Centro de San Vito, MCB	Contratación de servicios para la Construcción del Monumento en el Centro de San Vito, con la finalidad de dar sentido de pertenencia e identificación al cantón de Coto Brus, para el Periodo 2025.	0.00	4,396,816.72
Dimensión Infraestructura y Ordenamiento Territorial	Mejorar la Red Vial Cantonal, al brindar apoyo a las comunidades del Cantón de Coto Brus, a través de la ejecución de proyectos por administración.	Ejecución por administración, de proyectos de infraestructura vial a través de la coordinación de la Alcaldía Municipal, vinculante con el Servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles y la maquinaria Municipal, en materia relacionada con la Ley N° 9976 y relacionadas, en el Ejercicio Económico del Periodo 2025.	0.00	1,346,000.00
Dimensión Social, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana	Dotar de recursos el alquiler de maquinaria, con la finalidad de brindar apoyo a las comunidades del Cantón de Coto Brus, a través de la ejecución de proyectos por administración.	Apoyo a las instituciones del Estado, centros educativos, ADI's, Juntas de Educación, entre otros, que requieran apoyo Municipal para llevar a cabo la habilitación de espacios públicos que permitan cumplir con sus objetivos y que los mismos van de la mano con la generación de una mejor calidad de vida en la población, para contar con un proceso de contratación administrativa de alquiler de maquinaria por demanda, en el Ejercicio Económico del Periodo 2025.	0.00	2,000,000.00
Equipamiento, Infraestructura y Servicios	Contar con personal para atender las necesidades de trámites en Construcciones,	Prestación eficiente, eficaz y cumplida del personal en plaza y del existente, para atender las necesidades de trámites en Construcciones,	0.00	2,480,698.94

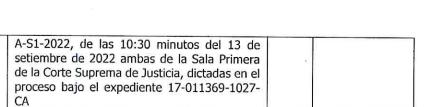
MUNICIPALIDAD



57699

Dimensió	Patentes, Visado de Planos de Catastro, Criterios de Ubicación Municipal, entre otros, por parte del pueblo cotobruseño.	Patentes, Visado de Planos de Catastro, Criterios de Ubicación Municipal y la Gestión de Cobro de dichos Servicios, entre otros, por parte del pueblo cotobruseño, en el Periodo 2025.		
Dimensión Política y de Participación Ciudadana	Desarrollar el SIG desde una perspectiva de gestión del riesgo de desastres, buscando que el Municipio avance hacia la resiliencia comunitaria, en el marco de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley para la Atención de Emergencias, Ley N° 8488	Contratación de 2 personas que desarrollen actividades relacionadas con el SIG desde una perspectiva de gestión del riesgo de desastres, para efectos de abogar por un adecuado ordenamiento territorial, por medio de la toma decisiones informadas basadas en datos técnicos y científicos que colaboren a la regulación de los asentamientos en el cantón, en el marco de la Ley Nº 8488, Ley para la Atención de Emergencias, para el Ejercicio Económico del Periodo 2025.	0.00	10,282,000.00
	PROGRAMA III:	INVERSIONES		Asignación esupuestaria
Dimensión Infraestructura Y Ordenamiento Territorial	Lograr la ejecución de los recursos transferidos por parte del Fondo de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 y 9329, con el fin de lograr el desarrollo de la infraestructura vial del Cantón de Coto Brus.	Asignar los recursos necesarios, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos por la GTIVM para la ejecución de los recursos asignados por ley, para el Ejercicio Económico del Periodo 2025.	0.00	12,176,234.29
Dimensión Infraestructura y Ordenamiento Territorial	Dar mantenimiento a la maquinaria pesada que se encarga de la conservación y mantenimiento de la red vial cantonal. Contratación de regencia ambiental para el funcionamiento y operación del Tajo Las Brumas, además de compra de repuestos y mantenimiento para todo el equipo que labora en el proceso de extracción y producción de lastre. Compra de maquinaria.	Adquirir repuestos, herramientas, materiales, aceites, filtros, entre otros para la maquinaria pesada durante la ejecución de los proyectos de la red vial cantonal. Contar con regente ambiental en el Tajo Las Brumas, además de poseer repuestos para los equipos de producción de lastre. Adquirir nueva maquinaria para el mantenimiento de la red vial cantonal, en el Periodo 2025.	0.00	2,188,545.77
Dimensión Infraestructura y Ordenamiento Territorial	Dar mantenimiento a caminos del Cantón de Coto Brus los 6 distritos (Sabalito, San Vito, Pittier, Limoncito, Agua Buena y Gutiérrez Braun) mediante modalidad Administración y Contrato.	Adquirir los combustibles, materiales, servicios de ingeniería y contrataciones para darle mantenimiento a la red vial del Cantón de Coto Brus, en los 6 distritos (San Vito, Sabalito, Agua Buena, Limoncito, Pittier, Gutiérrez Braun) mediante modalidad Administración y Contrato, en el Periodo 2025.	0.00	21,364,780.06
Dimensión Infraestructura y Ordenamiento Territorial	Llevar a cabo procesos de mejora en la red vial cantonal ante eventuales casos de emergencia.	Contar con presupuesto para atender las emergencias que puedan presentarse en la red vial cantonal debido a condiciones de la naturaleza como: sismos, derrumbes, deslizamientos, inundaciones, entre otros, en el Periodo 2025.	0.00	7,000,000.00
Equipamiento, Infraestructura y Servicios	Construcción del Boulevard Ítalo-Cotobruseño, Ley Nº 9829	Sustitución de la Orden de Compra Nº 46505 y terminar de cancelar el saldo restante de la orden de compra en el marco del Número de procedimiento 2023LD-000096-0019100001 - Número de contrato 0432023011400121-00.	0.00	4,396,816.72
Dimensión Social, Servicios Públicos y	Pago de Sentencias Judiciales, IBI	Para la cancelación parcial de la sentencia condenatoria número 001422-F-S1-2022 de las 09:52 minutos del 23 de junio de 2022, adicionada y aclarada por la número: 002010-	0.00	16,108,698.94

Seguridad Ciudadana



57700

En la presente Modificación Presupuestaria Nº 2025 – 12 se modifica la suma de ¢ 91,544,810.89 (noventa y un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos diez colones con 00/100).

> Gobierno Local de Coto Brus Gestión Administrativa - Financiera

	Modificación Presupuestaria Nº 2025 - 12					
Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Real	Aumentar	Disminuir	Saldo Actual	
2025.01.	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES	48 824 007,51	3 700 000,00	3 700 000,00	48 824 007,51	
2025.01.01.	ADMINISTRACIÓN GENERAL	48 824 007,51	3 700 000,00	3 700 000,00	48 824 007,51	
0.	RENUMERACIONES	44 421 216,77	3 500 000,00	3 500 000,00	44 421 216,77	
0.01	RENUMERACIONES BASICAS	-	3 000 000,00	-	3 000 000,00	
0.01.05	The same through the same transfer of the same tran	-	3 000 000,00	_	3 000 000,00	
0.02	RENUMERACIONES EVENTUALES	30 151,92	500 000,00	-	530 151,92	
0.02.01		30 151,92	500 000,00	-	530 151,92	
0.03		44 391 064,85	-	3 500 000,00	40 891 064,85	
0.03.01		25 225 472,63	•	2 000 000,00	23 225 472,63	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	19 165 592,22	-	1 500 000,00	17 665 592,22	
5.	TOTAL CONTROL OF THE STATE OF T	4 068 725,90		200 000,00	3 868 725,90	
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4 068 725,90	=	200 000,00	3 868 725,90	
5.01.04		4 068 725,90	-	200 000,00	3 868 725,90	
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	334 064,84	200 000,00	**	534 064,84	
6.06	OTRAS TRANFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	334 064,84	200 000,00	-	534 064,84	
6.06.01	Indemnizaciones	334 064,84	200 000,00	-	534 064,84	
2025.02.	SERVICIOS COMUNALES	30 619 197,96	5 842 515,17	21 951 214,11	14 510 499,02	
2025.02.03.	MATENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	1 346 015,22		1 346 000,00	15,22	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 346 015,22	-	1 346 000,00	15,22	
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1 346 015,22	~	1 346 000,00	15,22	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 346 015,22	-	1 346 000,00	15,22	
2025.02.04.	CEMENTERIOS	5 210 708,07	1 000 000,00	1 000 000,00	5 210 708,07	
0.	REMUNERACIONES	5 210 708,07	1 000 000,00	1 000 000,00	5 210 708,07	
	REMUNERACIONES BASICAS	3 496 083,23	1 000 000,00	450 000,00	4 046 083,23	
	Sueldos para cargos fijos	3 496 083,23	₩.	450 000,00	3 046 083,23	
0.01.05	Suplencias	2	1 000 000,00		1 000 000,00	
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	497 000,24	-	250 000,00	247 000,24	
	Tiempo extraordinario	497 000,24	-	250 000,00	247 000,24	
	INCENTIVOS SALARIALES	1 217 624,60		300 000,00	917 624,60	
	Retribución por años servidos	1 217 624,60		300 000,00	917 624,60	
	OBRAS COMUNITARIAS	2 000 000,00	(-	2 000 000,00	=	
		2 000 000,00	9=	2 000 000,00		
1.01	ALQUILERES	2 000 000,00	-	2 000 000,00	·=	
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2 000 000,00	-	2 000 000,00	-	

57701

Midad	de Coro
Págan Untar	etiembre /2025
2.26. T	ESARROLLO URE

	rem				
2025.02.26.	DESARROLLO URBANO	10 663 100,00	4 842 515,17	7 323 214,11	8 182 401,0
1.		1 000 000,00		900 000,00	100 000,0
1.08.	MANTENIMINIENTO Y REPARACION	1 000 000,00		900 000,00	100 000,0
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	1 000 000,00	-	900 000,00	100 000,0
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	96 903,00	900 000,00	-	996 903,0
2.01	PRODUCTOS QUMICOS Y CONEXOS	96 <mark>9</mark> 03,00	900 000,00	-	996 903,0
2.01.01		96 903,00	900 000,00	-	996 903,0
5.	BIENES DURADEROS	9 566 197,00		6 423 214,11	3 142 982,8
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	9 566 197,00	n <del>e</del>	6 423 214,11	3 142 982,8
5.99.03	Bienes intangibles	9 566 197,00	-	6 423 214,11	3 142 982,8
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	3 942 515,17	-	3 942 515,1
6.06	OTRAS TRANFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	3 942 515,17		3 942 515,1
6.06.01	Indemnizaciones		3 942 515,17	-	3 942 515,1
2025.02.28.	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES	11 399 374,67		10 282 000,00	1 117 374,6
1.	SERVICIOS	4 750 415,83	_	4 552 000,00	198 415,8
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	650 000,00	-	650 000,00	-50 125/0
1.03.02	Publicación y propaganda	250 000,00		250 000,00	
	Impresión, encuadernación y otros	400 000,00	-	400 000,00	- Comment of the comm
1.04	SERVICIOS Y GESTION Y APOYO	493 988,44	( <b>*</b>	400 000,00	93 988,4
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	493 988,44	-	400 000,00	93 988,4
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	1 150 000,00	•	1 150 000,00	
	Transporte dentro del país	200 000,00	-	200 000,00	- H
	Viáticos dentro del país	950 000,00	-	950 000,00	
	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1 232 891,27	-	1 202 000,00	30 891,2
	Actividades de capacitación	602 000,00		602 000,00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	630 891,27	-	600 000,00	30 891,2
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1 223 536,12	-	1 150 000,00	73 536,1
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 073 536,12	-	1 000 000,00	73 536,1
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	150 000,00		150 000,00	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 475 260,84	=	3 556 302,00	
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2 595 162,74	-	2 100 000,00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1 995 162,74	-	1 500 000,00	495 162,7
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	300 000,00	-	300 000,00	
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	300 000,00	-	300 000,00	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	280 098,10	•	280 000,00	98,1
	Herramientas e instrumentos	100 000,00	-	100 000,00	
2.04.02	Repuestos y accesorios	180 098,10		180 000,00	98,1
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 600 000,00	-	1 176 302,00	423 698,0
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y computo	200 000,00	-	200 000,00	



Ng 57702

- Sunt	The state of the s	7			
2.99.03	Impresos	100 000,00	-	100 000,00	
2.99.04		300 000,00	•	300 000,00	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 000 000,00	-	576 302,00	423 698,00
5.	BIENES DURADEROS	2 000 000,00	- 9	2 000 000,00	•
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 000 000,00	-	2 000 000,00	•
5.01.03	Equipo de comunicación	450 000,00		450 000,00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	550 000,00	-	550 000,00	
	Equipo de computo	1 000 000,00	<u></u>	1 000 000,00	
9,	CUENTAS ESPECIALES	173 698,00	199	173 698,00	
9.02	PRESUPUESTARIA	173 698,00		173 698,00	
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	173 698,00	·	173 698,00	A
2025.03.	INVERSIONES	256 535 352,03	82 002 295,72	65 893 596,78	272 644 050,97
2025.03.02.	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	236 115 910,26	61 496 780,06	61 496 780,06	236 115 910,26
2025.03.02.01.	Ley N° 9329	43 690 041,65	20 066 000,00	32 242 234,29	31 513 807,36
0.		17 381 035,76	20 066 000,00	16 000 000,00	21 447 035,76
0.02.	REMUNERACIONES EVENTUALES	-	4 066 000,00	i i	4 066 000,00
0.02.01	Tiempo extraordinario	-	4 066 000,00	-	4 066 000,00
0.04.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	17 379 915,54	-	16 000 000,00	1 379 915,54
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de	17 379 915,54	-	16 000 000,00	1 379 915,54
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL FONDO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	1 120,22	16 000 000,00	-	16 001 120,22
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 120,22	16 000 000,00	-	16 001 120,22
1.	SERVICIOS	7 592 836,20	-	3 700 000,00	3 892 836,20
1.04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	500 000,00	=	500 000,00	U .
1.04.06	Servicios generales	500 000,00	-	500 000,00	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	1 817 153,32	-	1 000 000,00	817 153,32
1.05.02	Viáticos dentro del país	1 817 153,32	-	1 000 000,00	817 153,32
	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1 340 000,00	<b></b> tt	700 000,00	640 000,00
1.07.01	Actividades de capacitación	1 340 000,00	<b>■</b> n	700 000,00	640 000,00
1.08.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	3 935 682,88	-	1 500 000,00	2 435 682,88
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	3 935 682,88		1 500 000,00	2 435 682,88
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	17 901 014,96		11 727 079,56	6 173 935,40
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	6 143 412,01	<u></u>	3 250 000,00	2 893 412,01
2.01.01	Combustibles y lubricantes	5 477 000,00	-	2 750 000,00	2 727 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	666 412,01	-1	500 000,00	166 412,01





2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1 715 392,00	-	1 000 000,00	715 392,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	1 715 392,00	-	1 000 000,00	715 392,00
2.04	HEDDAMIENTAC DEDUCTOCY	7 779 131,39		5 214 000,00	2 565 131,39
2.04.02		7 779 131,39	_	5 214 000,00	2 565 131,39
2.99	LITTLEC MATERIALICY	2 263 079,56	) <del>-</del>	2 263 079,56	-
2.99.04	Textiles y vestuario	1 033 624,56	_	1 033 624,56	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1 229 455,00	-	1 229 455,00	-
5.	BIENES DURADEROS	929,65		929,65	0,00
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	929,65	×=	929,65	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	929,65		929,65	0,00
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	814 225,08		814 225,08	
6.03.	PRESTACIONES	814 225,08	-	814 225,08	
6.03.01	Prestaciones legales	814 225,08		814 225,08	
2025.03.02.02.	02. Maquinaria Municipal y Tajo Las Brumas, Ley N° 9329	117 613 797,08	8 000 000,00	10 188 545,77	115 425 251,31
1.	SERVICIOS	4 886 504,68	<u> </u>	4 100 000,00	786 504,68
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 886 504,68	-	2 100 000,00	786 504,68
1.04.03	Servicios de ingeniería	100 000,00		100 000,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo  MANTENIMIENTO Y	2 786 504,68		2 000 000,00	786 504,68
1.08.	REPARACIÓN	2 000 000,00	,-	2 000 000,00	
1.08.01	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2 000 000,00		2 000 000,00	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	12 727 292,40	-	6 088 545,77	6 638 746,63
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	10 092 643,72	-	3 500 000,00	6 592 643,72
2.01.01	Combustibles y lubricantes  MATERIALES Y PRODUCTOS DE	10 092 643,72	_	3 500 000,00	6 592 643,72
2.03	USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2 046 102,91	=	2 000 000,00	46 102,91
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	2 046 102,91	-	2 000 000,00	46 102,91
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	588 545,77	-	588 545,77	*
2.04.01	Herramientas e instrumentos	588 545,77	<b>●</b> 0)	588 545,77	-
5.	BIENES DURADEROS	100 000 000,00	8 000 000,00		108 000 000,00
	BIENES PREEXISTENTES Terrenos	100 000 000,00	8 000 000,00	-	108 000 000,00
5.03.01	03. Proyectos por	100 000 000,00	8 000 000,00		108 000 000,00
	Administración y Contratos				
2025.03.02.03.	(Caminos, puentes, asfaltados, verificación de calidad), Ley N°9329	49 812 071,53	33 430 780,06	12 066 000,00	71 176 851,59
	SERVICIOS	5 660 170,00	19 329 306,06	-	24 989 476,06
1.01.	ALQUILERES	5 660 170,00	19 329 306,06	•	24 989 476,06
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	5 660 170,00	19 329 306,06	-	24 989 476,06
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	37 085 901,53	14 101 474,00	5 000 000,00	46 187 375,53
2.01.	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	34 554 761,00	-	3 500 000,00	31 054 761,00

Nº 57704

2.01.01	Combustibles	0.4 00.4		1	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	34 554 761,00	-	3 500 000,00	31 054 761,00
2.03.	MANTENIMIENTO	447 088,60	14 101 474,00	<u>.</u>	14 548 562,60
2.03.01	Materiales y productos metálicos	410 888,60	3 601 474,00	-	4 012 362,60
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos	36 200,00	10 500 000,00	-	10 536 200,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2 084 051,93	-	1 500 000,00	584 051,93
2.04.01	Herramientas e instrumentos	2 084 051,93		1 500 000,00	584 051,93
5.		7 066 000,00	-	7 066 000,00	-
5.01.	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7 066 000,00	-	7 066 000,00	-
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	7 066 000,00	-	7 066 000,00	2
2025.03.02.04.	04. Atención de Emergencias Cantonales, Ley N° 9329	25 000 000,00	•	7 000 000,00	18 000 000,00
1.	SERVICIOS	11 000 000,00	-	3 000 000,00	8 000 000,00
1.01.		11 000 000,00		3 000 000,00	8 000 000,00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	11 000 000,00	=	3 000 000,00	8 000 000,00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	14 000 000,00	-	4 000 000,00	10 000 000,00
2.01.	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	14 000 000,00	=	4 000 000,00	10 000 000,00
2.01.01		14 000 000,00	-	4 000 000,00	10 000 000,00
2025.03.07.	OTROS FONDOS E INVERSIONES	20 419 441,77	20 505 515,66	4 396 816,72	36 528 140,71
2025.03.07.08.	San Vito, Ley No 9829	20 419 441,77	-	4 396 816,72	16 022 625,05
5.	A CONTRACT OF THE CONTRACT OF	20 419 441,77		4 396 816,72	16 022 625,05
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20 419 441,77		4 396 816,72	16 022 625,05
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	20 419 441,77	<b>a</b>	4 396 816,72	16 022 625,05
2025.03.07.12.	9829	-	4 396 816,72	_	4 396 816,72
5.	BIENES DURADEROS		4 396 816,72	-	4 396 816,72
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	<del>-</del>	4 396 816,72	-	4 396 816,72
5.02.02			4 396 816,72		4 396 816,72
2025.03.07.13.	13. Pago de Sentencias Judiciales, IBI	e 18	16 108 698,94	=	16 108 698,94
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	·	16 108 698,94	-	16 108 698,94
6.06	OTRAS TRANFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	16 108 698,94	-	16 108 698,94
6.06.01	Indemnizaciones		16 108 698,94	=	16 108 698,94
2025	TOTALES	335 978 557,50	91 544 810,89	91 544 810,89	335 978 557,50

La Regidora Deyanira Hernández Barrantes, menciona: "Estamos escuchando que aquí no se desviste un santo para decir otro, ¿verdad?, sino que todo va equitativamente, es increíble las movidas que tienen que hacer de un lado para el otro, para que los dineros alcancen, si la gente supiera la labor que se tiene que hacer para que se alcancen los presupuestos, quedaría todo el mundo con la boca abierta de ver que si se le quita un poquito a un lado, se le agrega al otro y ahí va igual como hace una persona en su casa, si iba a comprar dos bolsas de arroz, compro una para que me alcance para otra cosa, así es lo que Tony nos está explicando, si alguno tiene alguna pregunta".

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, saluda y menciona: "Me llama mucho la atención otra vez de que este documento no sé cuándo lo terminó el señor don Antonio gestor financiero, si lo terminó hoy, ahorita en la mañana o a qué horas, pero nos están haciendo que aprobemos esto o que lo aprueben hoy y otra vez en la premura, esperemos que por la premura y no vaya después un error involuntario, ¿verdad?, Dios primero para que no nos jale las orejas otra vez la señora auditora. Después me llama mucho la atención que en emergencias cantonales otra vez están rebajando 2,600,000 colones, la vez pasada se volvió a rebajar de emergencias cantonales. La otra situación es que se está pidiendo 20 millones de colores para alquiler de maquinaria, tengo entendido, pero al lado abajo dice que se le rebajan 3 millones de colones, entonces, como que no, no sé, no entiendo esa parte porque si se le sube a un lado y se le baja al otro al mismo reglón, entonces no entiendo sinceramente".

El Ing. Eric Pérez Blanco, menciona: "Ahí te puedo explicar, el presupuesto de gestión técnica se divide en cuatro reglones que por lo general tienen los mismos o son muchos similares los usos, digamos, por ejemplo, yo tengo alquiler de maquinaria para el tajo, tengo alquiler de maquinaria para proyectos, sin embargo, yo el alquiler de maquinaria para el tajo no puedo agarrarla para alquiler de maquinaria en el proyecto, por eso es que de uno lo traje al otro, esa la esa la explicación de esa situación, o sea, nosotros, por eso yo la vez pasada con Junta Vial lo conversé que sería bueno darles una charla de cómo se compone los reglones de nuestro presupuesto, porque son cuatro principales y esos cuatro principales se subdividen hasta en 16, 18, 20 líneas diferentes, pero como te acaba explicar, el alquiler de maquinaria que tengo yo para maquinaria y tajo Las Brumas, que así se llama el código, no lo puedo utilizar en el de proyectos, por eso lo traje de uno para el otro".

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, saluda y menciona: "Muchísimas gracias, nada más quería este resaltar eso, que está pasando lo mismo también ahora de que no se está haciendo llegar este documento para una aprobación de presupuesto cuando tiene que llegar, se presenta de una hora para otra, mejor dicho, viene don Antonio, que yo sé que es un excelente colaborador de la municipalidad, un excelente gestor financiero y hace todo con el amor del mundo, se el esfuerzo que hace, que se lleva trabajo hasta la casa y todo, pero trabajar así a la premura no se vale".

El Lic. José Antonio Araya Godínez, menciona: "Tal vez ahí para agregar a la consulta planteada, la modificación presupuestaria se terminó hoy como a las 12:15 de la



tarde, ¿por qué se está presentando o por qué se tomó la decisión de que de que se presentara en a través de una sesión extraordinaria?, y por eso el llamado, como ven, tenemos algunas sentencias judiciales que hay que atender lo antes posible. Después, sobre lo que menciona Eric de que hace un mes se hizo la solicitud, yo sí quiero aclarar de que, por ejemplo, tal y como el Concejo Municipal tiene el cronograma de modificaciones presupuestarias, los compañeros de los diferentes departamentos también tienen esos cronogramas. El 5 de septiembre que se presentó esa solicitud de la Junta Vial, ya yo había enviado al Concejo Municipal, bueno, don Rafa ya lo había enviado al Concejo Municipal la modificación presupuestaria 11, entonces era imposible que esos movimientos estuvieran incorporados, puede ser que ese envío tardío de la solicitud de modificación presupuestaria haga que ya se hubieran utilizados parte de esos recursos que como vimos se tuvieron que rebajar porque ya se habían utilizado parte de los recursos de acuerdo a la propuesta, pero más que todo el hecho de que don Rafa tomó la decisión de que se preparara esta modificación presupuestaria, es justamente para atender esa situaciones que tenemos a nivel de demandas judiciales, pero aprovechando también el documento presupuestario para incorporar lo que ya teníamos pendiente que se iba a incorporar en la modificación de octubre de acuerdo a la planificación, entonces por lo menos yo trato que los movimientos se aprovechen en la siguiente modificación presupuestaria más inmediata para que se cuenten con los recursos a la mayor brevedad posible, pero a eso se debe justamente la premura, de que hoy estemos aquí y que estemos nosotros también dándole una explicación amplia al documento, pero sí el objetivo es ese, que vayamos mejorando en cuanto a los tiempos para la remisión de la información y que vayamos subsanando esas situaciones en las cuales de ya para se tenga que someter a votación, pero sin embargo el objetivo es ese, que una de las razones del por qué nosotros estamos aquí y presentándoles detalladamente es para que ustedes también tengan una mayor seguridad a la hora de tomar decisiones y que esos comentarios desde mi punto de vista son válidos para nosotros ir mejorando esas acciones y que sí se resuelvan, al fin y al cabo, no es una cuestión que se haga al adrede, pero que sí muchas veces a nivel judicial sí tenemos que atender de ya para allá las situaciones".

El Regidor José Miguel Cubero Abarca, saluda y menciona: "Don Antonio, más bien este sería excelente que esas modificación de presupuestarias nos hicieran llegar antes con tiempo porque así entonces nosotros como regidores tenemos la obligación de llegar y revisar, y si hay alguna falla ya no sería un error involuntario, le hubiéramos dicho nosotros a usted, señor Antonio, mira, pasa esto y esto, ¿entiende?, entonces, la llamada de atención que se les hizo la vez pasada por x razón, tal vez pudiéramos subsanarla la también de esa forma, mi modo de pensar".

La Regidora Jéssica Rodríguez Zumbado, saluda y menciona: "Tony, tengo una duda, es que ahorita te escuché hablar de una demanda o unas demandas, no sé, me gustaría saber las fechas de esas demandas si pertenecen a este periodo actual

n t 25 septembre - 2025

Pág. Nº 17

que tenemos de esta nueva regiduría que hay o si era de la pasada, no sé cómo está eso".

El Lic. José Antonio Araya Godínez, menciona: "La laboral si es de este periodo y la otra viene incluso desde periodos como desde el año 2016 o 2017, es viejísima, que hasta ahorita se está ya materializando con la obligatoriedad de pago, pero sí es una que ya prácticamente lleva casi 10 años de estar en la corriente municipal".

El Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo, saluda y menciona: "Felicitar a Tony y a Eric por esto, esta explicación tan clara, si lo dijo don Rafael que él puede traer estas cosas el mismo día, pero aquí están los funcionarios que vienen a explicar claramente todo lo que se ha hecho las cosas, yo creo que a veces es redundar, a veces no es poner atención a lo que está pasando, esa demanda la vimos la semana pasada y ahora se viene a redundar con lo mismo, por eso quiero felicitarlos porque está muy claro, yo creo, señora presidenta, ya esto lo que tiene que tirar es a votación, ya más claro no puede estar".

El Regidor Francisco Alexis Trigueros Gómez, menciona: "Sí me queda claro, que esto que está dentro de la modificación se viene comentando ya de hace tiempos, si existiera la posibilidad de que a nuestras manos llegue un documento con tiempo, es válido y es necesario, yo creo porque vine a muchas este sesiones cuando estaba los Concejos anteriores, cuando yo era miembro del comité de camino y yo creo que hasta hoy, hasta en este gobierno y este concejo con la dicha y también lo hemos solicitado y nos han apoyado de traer los técnicos cuando hay unas modificaciones como estas, porque si yo cojo un documento y veo que en la modificación hay 20 millones para lo que expuso Eric y veo tres que le quitan, yo no entiendo, pero en 2 segundos que Eric lo explicó me quedó claro y pienso que nos quedó claro a todos los reidores, yo pienso que sí tenemos que hacer un análisis y mejorar día a día, mejorar para trabajar con la plena confianza y transparencia, para mí hoy con el rato que estuve donde Tony conversando, porque yo quería este como no me llegó, yo quería este asegurarme bien, le agradezco a Tony la apertura y la explicación cuando Tony explica en aquel cuadrito, porque es lo que a mí como regidor me pone a pensar cuando se modifica algo y a dónde hay que ir a dar la justificación, el cuadrito lo apunta bien claro el proceso que lleva y a mí como regidor me queda claro y aquí yo como regidor no me queda más que apoyar y como le digo, si hay cosas que podemos mejorar en buena hora porque estamos llamados día a día los líderes a hacer mejores, nosotros siento que vamos bien, pero podemos mejorar y ese es un reto que tenemos para ser líderes, para hacer gobierno y para demostrarle al cantón de Coto Brus que aquí hay un grupo que trata día a día ser mejor y ser transparente y trabajar por el desarrollo, me quedó este claro la explicación y agradezco que aquí esté Tony y Eric".

La Licda. Barbara Lerici Perozzi, saluda y menciona: "Para hacer un aporte, no es con ninguna intención ni fines de generar presión, pero como información los procesos judiciales son bastantes complicados, estamos hablando de procesos que



tienen muchos años, pero también para que lo tomen en cuenta indicarles que estos procesos judiciales a partir de la sentencia van a empezar a correr intereses, corrientes, moratorios y todos los que a uno se le ocurre y entonces esos montos se van inflando no con la intención de presionar y decirle tomen una decisión, ya lo de la parte administrativa es una cuestión, es un aporte simple y llanamente desde mi competencia que es la parte legal y tengo alguna experiencia en asuntos judiciales para que lo tengan en cuenta y estamos hablando de que son sumas bastante considerables, ¿verdad?, así como son esas sumas de elevadas, van a irse computando los intereses para que tengan ese dato".

La Regidora Deyanira Hernández Barrantes, menciona: "Totalmente de acuerdo, es más, lo estaba comentando con el señor alcalde, estamos hablando una demanda de 2016, tenía que haber sido cancelada mucho tiempo y todo lo que esto conlleva son intereses, sobre intereses y el monto sería mucho más elevado".

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: "Agradecerle a Eric como a José Antonio por la explicación, me queda bastante claro porque nosotros estamos en junta vial y ya eso lo hemos lo hemos visto, lo del avalúo de la tierra o de la propiedad que está negociando la municipalidad en Barranquilla, creo que se había hecho por 12 hectáreas, pero el plano o la medida que se realizó eran 13, entonces ahí hay una hectárea más que supuestamente hay que pagar, eso es por lo que haya que pagar más de eso, por ahí hay otras preguntas que ya las evacuaron. Lo del accidente que hubo en el arco, ahí en la entrada y cuando una empresa hace un trabajo de esos, ellos en las cláusulas tienen pólizas para segundos o terceros, pero en este caso creo que no se dio, la municipalidad entonces tiene que ser responsable del caso, pero a mí me parece que todo está bien, hay que tratar de ponerle el pecho a las balas, como dicen, con una demanda que hace años estaba ahí y si se perdió, hay que pagarla, así debe ser".

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: "Vamos a ver, yo aquí he mencionado ese proceso judicial que tiene desde 2017 aproximadamente desde que yo estaba, porque yo soy transparente en mis cosas, inclusive estando yo la primera aquí ganamos el primer pleito después de que yo me fui fue que pasó lo que ha pasado, pero sin embargo, la semana pasada tuvimos una audiencia habitual con los peritos, con los abogados, con el contenido administrativo y de una vez este me dijo la juez, que se había tardado en notificarnos, que lo iba a hacer inmediatamente, no nos ha llegado todavía, entonces, antes de que me llegue la notificación y que empiece a correr más, entonces yo hablé con el abogado y con Tony y digo, "Tony, yo quiero que eso se cancele y que hagamos una modificación para cancelar eso inmediatamente", porque ya es una orden judicial y aquí no se está actuando irresponsablemente como lo dijo la regidora la sesión anterior pasada, aquí somos muy transparentes porque tenemos la experiencia, que podemos cometer errores posiblemente porque somos humanos, también el proceso que se perdió laboral también yo le informé que se había perdido un proceso laboral, nunca dije nombre ni pero este hemos venido trabajando en eso y



MUNICIPALIDAD

lo de las modificaciones, como dice José Antonio, está establecido cómo es que se hacen las modificaciones, hoy gracias a Dios y al Concejo Municipal que tenemos, que está identificado con el desarrollo de este pueblo, pero la experiencia hacia atrás me deja, recuerdo que duraba una modificación dando vueltas porque yo la presentaba antes y comenzaban a darle vuelta y nunca permitían que se viniera a explicar con los profesionales de la municipalidad o que tuviera que ver con cada modificación, hoy le agradezco, señora presidenta, a los regidores, que modificación que se hace se traen a los técnicos, a los profesionales a que se les explique de forma transparente, e inclusive yo como alcalde el conocimiento de todo porque yo lo pruebo antes, pero si yo no lo probaran y me traen este documento sin yo conocer qué es, tengo que poner tiza para entenderlo y si me lo explica como Tony y el ingeniero lo explica, es fácil de entenderlo, pero aquí las cosas se hacen transparentemente bien y no tengo ningún temor de que alquien pueda decir que esté mal, si no yo respaldo todo lo que se está presentando aquí porque es que lo ocupa la municipalidad y la ley lo permite para hacerlo, yo les agradezco mucho, por eso si ustedes ahorita van al tajo de Barranquilla o van a ver los caminos, pero que saquen el tiempo y se van a ver todas las obras que se hacen en la parte ambiental, ahora que vino la prensa de Alemania esta semana que vinieron a firmar todo lo que se hace ahí, ¿usted piensa que uno siente orgulloso?, y no es Rafa Navarro, es un equipo de trabajo, porque si ustedes no aprueban esos recursos que van para el departamento gestión ambiental y La Maravilla, si no lo prueban, no podríamos tener todo este avance que tenemos, entonces todo esto es un equipo, no es que solo mi persona y no son ustedes, son los funcionarios que hacen que esta municipalidad esté en la posición que está y yo me siento orgulloso y lo hablo en toda parte donde ando, nosotros estamos muy avanzados a la par de otros gobiernos locales que efectivamente están amarrados porque lo que hay son pleitos contra el alcalde, porque son intereses este políticos y aquí eso no se da, porque aquí yo creo que lo político no se está viendo, inclusive en este momento se está viendo el desarrollo del cantón, señora presidenta, de verdad que muchísimas gracias, señores regidores y regidoras, las síndicos que hoy están aquí sin una dieta vienen por el amor al cantón, a sus comunidades y eso también cuenta de todo lo que ustedes hacen para que este cantón siga mejorando cada día".

La Regidora Deyanira Hernández Barrantes, menciona: "Tengo una pregunta, no sé si José Antonio o la licenciada me la pueden contestar o me pueden corregir si me estoy equivocando, creo que cuando hay una un proceso de demanda como esta o un proceso judicial, Contraloría no aprueba los presupuestos, ¿me equivoco?, si no están debidamente cancelados".

El Lic. José Antonio Araya Godínez, menciona: "De hecho que es uno de los riesgos que se pueden que se puede correr porque una de dos, o se incorporan los recursos en el documento presupuestario que ellos están en estudio para atender esa obligación o debemos previo al envío del documento tener esas sentencias judiciales canceladas para que ellos puedan darles trámite normal a los documentos presupuestarios, no sé si la licenciada quiere aportar algo más".



La Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal de Concejo Municipal, menciona: "Sí, a la vez una consulta, se va a cubrir la sentencia mediante un acuerdo extrajudicial o es que ya la sentencia es condenatoria, ya es condenatoria, entonces sería la mejor opción hacer la cancelación para que no tenga que entrar desde cero porque si no la Contraloría lo va a rechazar a puertas porque no se no se incluyó antes".

La Regidora Deyanira Hernández Barrantes, menciona: "Compañeros, creo que más claro no podemos estar, lo que José Antonio y Eric nos acaban de presentar ahí, yo no sé mucho de numeritos porque eso no ha sido mi fuerte, lo mío es historia y todas esas cosas, pero nos ha quedado bien ilustrado de dónde van a venir esas modificaciones, creo que no hay más que agregar y no tenemos objeción nosotros y no vamos a ser nosotros los que vamos a detener el avance de este cantón, de esta manera lo voy a someter a votación, los que estemos de acuerdo en esta modificación Nº 2025-12, nos pronunciamos, aprobado y se dispensa de todo trámite".

SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 2025-12 de acuerdo con el oficio PHM-142-2025-CMM del Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera. Que se le comunique al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

La Regidora Deyanira Hernández Barrantes, menciona: "Compañeros, agradecerles a todos porque esto es pensar en un cantón y pensar en lo que vinimos a hacer, que fue trabajar por el bien del cantón y por el bien de esta comunidad, queda en firme la votación. Al ser las 15 horas y 11 minutos damos por concluida esta sesión extraordinaria".

Finaliza la sesión al ser las quince horas con once minutos.

Deyanira Hernández Barrantes

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL Spanica HB

cipalidad de Coro annia Alejandia Campos Campos

57710

ECRETARIA DEL CONCEJO

ntarena